



SENASA
PERU

AUTORIDAD NACIONAL EN PRODUCCION ORGANICA



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ORGANICA

25/05/2023

Autoridad Nacional: ROL Y SU EJECUCION

DS-002-2020-MINAGRI

Autorizar y fiscalizar a las entidades de certificación de la producción orgánica, así como supervisar su funcionamiento.



Realizar auditorías de procesos a las entidades de certificación como mínimo cada doce (12) meses, a fin de verificar la información y los procesos implementados.

REGISTRADOS

AUTORIZADOS



Autoridad Nacional: ROL Y SU EJECUCION

SENASA

DS-002-2020-MINAGRI

Fiscalizar los sistemas de producción orgánica.



Supervisión

CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES	Orgánico (ha)
CAFÉ	246	58,781	119,911.8500
CULTIVO	NUMERO DE OPERADORES	NUMERO DE PRODUCTORES	Orgánico (ha)
CACAO	94	18,556	35,258.82

Monitoreo Oficial Anual de Residuos Químicos de plaguicidas en productos orgánicos



2022	Producto	Muestras ejecutadas por Dirección Ejecutiva	Muestras con presencia de productos prohibidos	N° de operadores con muestras detectadas con productos prohibidos
	Café	104	3	3 operadores
	Cacao	109	8	8 operadores
Total de muestras		213	11	11 operadores

FISCALIZACIÓN: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Están orientadas a prevenir, revertir o disminuir los efectos negativos de una determinada conducta que afecte la producción orgánica de conformidad con la normativa aplicable vigente

La Autoridad Nacional fiscalizará de manera inopinada los establecimientos o las instalaciones donde se expendan o se almacenen los productos con denominación orgánico, biológico o ecológico para comercialización.

Los establecimientos donde se expendan o se almacenen los productos con la denominación orgánico, biológico o ecológico para comercialización, deben brindar las facilidades al personal de la Autoridad Nacional, para cumplimiento de sus funciones.

La Autoridad Nacional puede cancelar la autorización otorgada, cuando sobrevenga la desaparición de cualquiera de las condiciones exigidas



Autoridad Nacional: ROL y EJECUCION

DS-002-2020-MINAGRI

Atender quejas, reclamos y resolver denuncias que se presenten con respecto al incumplimiento del Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos.



NOTIFICACIONES POR INSUMOS NO PERMITIDOS O ALERTAS POR CONTAMINACIÓN EN CAFÉ Y CACAO EXPORTADOS



14



1

NOTIFICACIONES POR INSUMOS NO PERMITIDOS O POR CONTAMINACIÓN EN CAFÉ Y CACAO DURANTE DETECTADOS DURANTE AUDITORIA POR LOS ODC



10



7

Autoridad Nacional: ROL y EJECUCION

SENASA
PERU

DS-002-2020-MINAGRI

Autorizar y controlar el uso del Sello Nacional de productos orgánicos, pudiendo delegar la aplicación del mismo a las entidades de certificación autorizadas de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.



Sancionar las infracciones que cometan los organismos de certificación, operadores orgánicos y las personas naturales o jurídicas al Reglamento Técnico para los Productos Orgánicos.



Artículos del Decreto Supremo N°002-2020-MINAGRI a tener en cuenta.

- **Artículo 47.- Exportación de productos orgánicos**

Para la exportación de los productos orgánicos, el operador debe cumplir con las regulaciones sanitarias y fitosanitarias establecidas por la(s) autoridad(es) competente(s) del país importador y con las disposiciones establecidas por la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria.

- **Artículo 41.- Comercialización con la Constancia de Transacción**

Los lotes de productos orgánicos deben ser comercializados con una Constancia de Transacción emitido por las entidades de certificación y acompañado con el Certificado Orgánico vigente.

- **Artículo 23.- Obligaciones del Organismo de Certificación**

Autorizar el uso de insumos o ingredientes a los operadores, de acuerdo a las normas de la producción orgánica nacional.

QUE ES UN PRODUCTO ORGANICO?

Artículo 2 del DS-044-2006-AG

Considérese PRODUCTO ORGANICO a todo aquel **producto originado en un sistema de producción agrícola** o que en su transformación emplee tecnologías que, en **armonía con el medio ambiente**, y respetando la integridad cultural, optimicen el uso de los recursos naturales y socio-económicos, con el **objetivo de garantizar una producción agrícola sostenible**

- Fomentar e intensificar la dinámica de los ciclos biológicos en el sistema agrícola, **manteniendo o incrementando la fertilidad de los suelos**; incluido el aprovechamiento sostenible de los microorganismos, flora y fauna que lo conforman y de las plantas y los animales que en él se sustentan.
- Promover **y mantener la diversidad** genética en el sistema productivo y en su entorno, incluyendo para ello la **protección de los hábitats de plantas** y animales silvestres.
- Minimizar todas las formas de **contaminación** y promover el uso responsable y apropiado del agua, los recursos acuáticos y la vida que sostienen.

UN ALIMENTO ORGANICO, DEBE CUMPLIR:

Normas
ambientales

Alimento
orgánico

Regulaciones
sobre recursos
forestales



Primera Disposición Complementaria Final - DS N° 002-2020-MINAGRI



GRACIAS



cbedregal@senasa.gob.pe

Especialista de la Autoridad Nacional de Producción Orgánica



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

 [senasaperu](https://www.facebook.com/senasaperu)

 [senasaperu](https://www.instagram.com/senasaperu)

 [@senasaperu](https://twitter.com/senasaperu)